

NORMALIZACIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS PARA OBRAS DE URBANIZACIÓN

CAPÍTULO 1

DISPOSICIÓN DE SERVICIOS (DS) ■

ACTUALIZADO CON LA APROBACIÓN DEL DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS DE 31 DE MARZO DE 2026

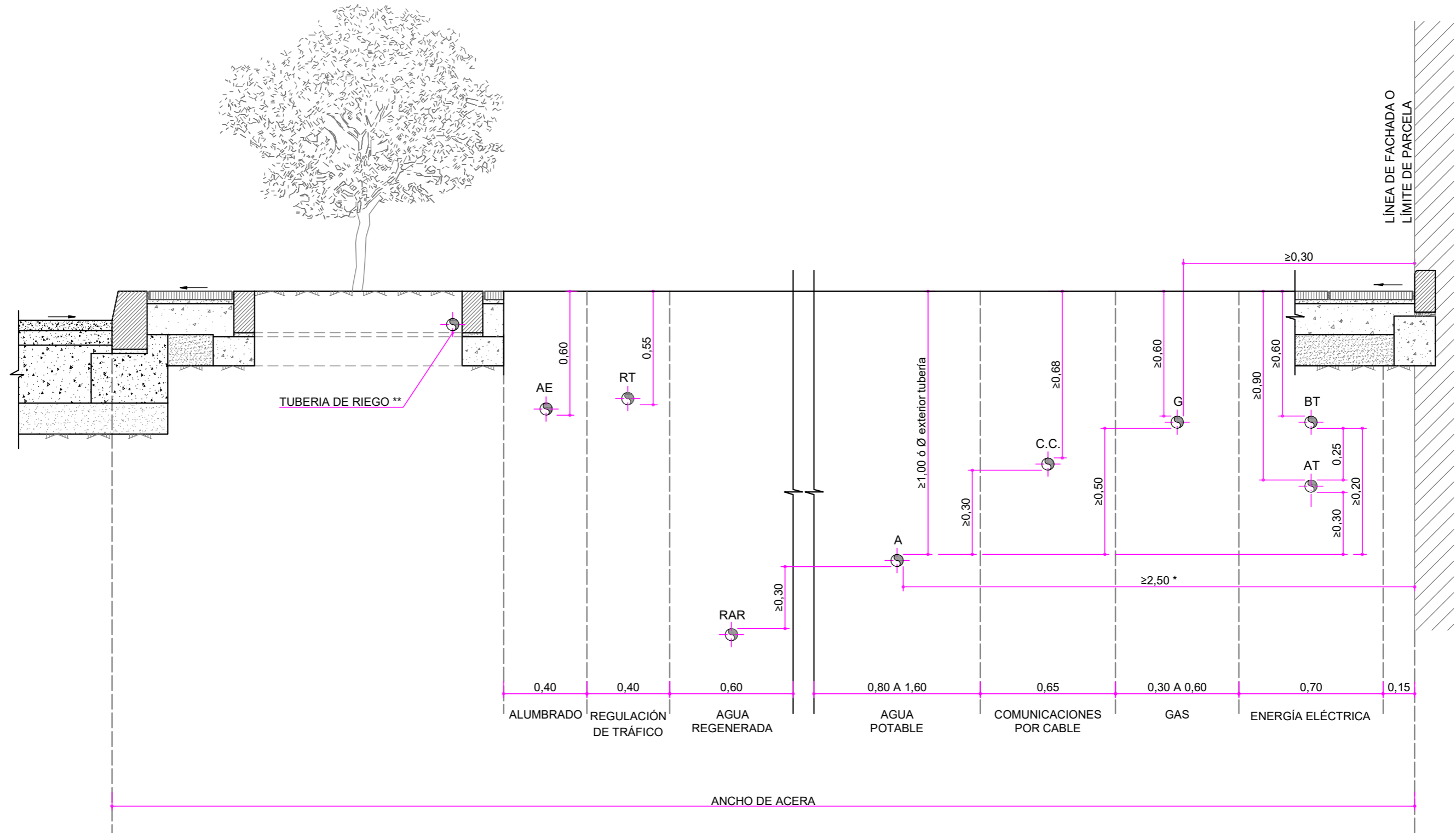
INDICE DEL CAPÍTULO 1 DISPOSICIÓN DE SERVICIOS (DS), DEL DOCUMENTO NORMALIZACIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS PARA OBRAS DE URBANIZACIÓN

CAPÍTULO 1 - DISPOSICIÓN DE SERVICIOS (DS)

- DS 0. - ÍNDICE DE FICHAS DS
- DS 1.1. - DISPOSICIÓN DE SERVICIOS EN ACERA CON ALCORQUE
- DS 1.2. - DISPOSICIÓN DE SERVICIOS EN ACERA CON BÁCULO
- DS 2. - RECOMENDACIONES PARA LA DISPOSICIÓN DE SERVICIOS EN LA VÍA PÚBLICA

ÍNDICE DE FICHAS

<u>FICHA:</u>	<u>TÍTULO:</u>
DS.1.1	Disposición de servicios en acera con alcorque
DS.1.2	Disposición de servicios en acera con báculo
DS.2	Recomendaciones para la disposición de servicios en la vía pública



SECCIÓN
Escala: 1:20

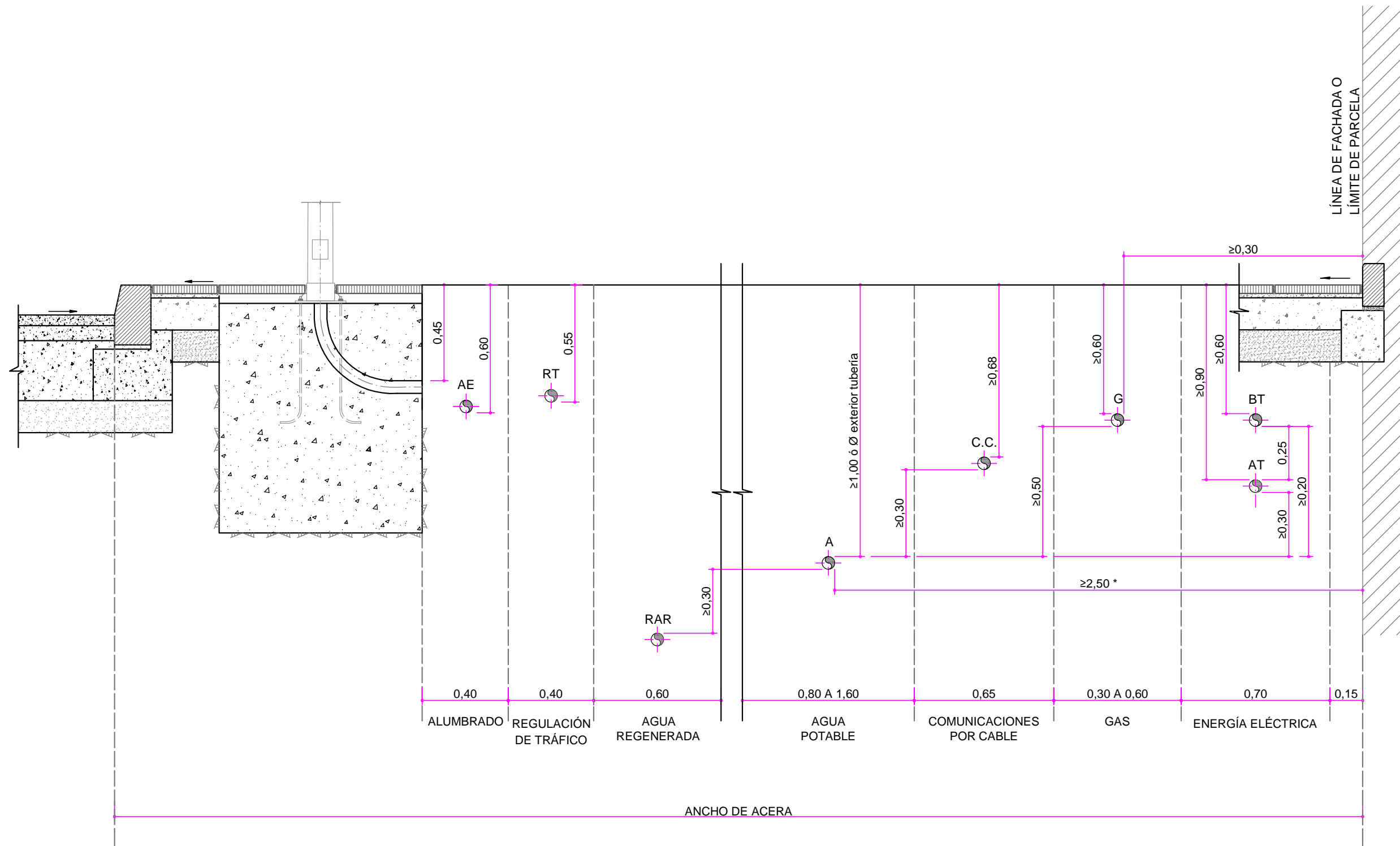
Cotas en metros
Originales DIN A-3

NOTAS:

- 1.- LAS SEPARACIONES MOSTRADAS SON ORIENTATIVAS, DEBIENDO RESPETARSE, DE SER MÁS RESTRICTIVAS, LAS DISTANCIAS MÍNIMAS INDICADAS POR LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS. CUANDO NO SEA POSIBLE MANTENER ESTAS DISTANCIAS MÍNIMAS DE SEPARACIÓN, SERÁ NECESARIO DISPONER DE PROTECCIONES ESPECIALES APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO O LA EMPRESA SUMINISTRADORA CORRESPONDIENTES, SEGÚN LOS CASOS.
- 2.- LAS TAPAS DE REGISTRO DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DEBERÁN CUMPLIR LA NORMA UNE-EN 124.

- 3.- LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEBERÁ COLOCARSE A UNA DISTANCIA SUPERIOR A 2,50 m DESDE EL FRENTES DE PARCELA, EVITANDO COINCIDIR CON EL EJE DEL BORDILLO (*).
- 4.- TUBO DE PVC CORRUGADO DE DIÁMETRO COMPRENDIDO ENTRE 63 Y 110 mm EN ALCORQUES Y JARDINERAS. LAS CONEXIONES DE LAS TUBERÍAS DE RIEGO DEBERÁN REALIZARSE EXCLUSIVAMENTE EN LOS ALCORQUES (**).





SECCIÓN
Escala: 1:20

Cotas en metros
Originales DIN A-3

NOTAS:

- 1.- LAS SEPARACIONES MOSTRADAS SON ORIENTATIVAS, DEBIENDO RESPETARSE, DE SER MÁS RESTRICTIVAS, LAS DISTANCIAS MÍNIMAS INDICADAS POR LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS. CUANDO NO SEA POSIBLE MANTENER ESTAS DISTANCIAS MÍNIMAS DE SEPARACIÓN, SERÁ NECESARIO DISPONER DE PROTECCIONES ESPECIALES APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO O LA EMPRESA SUMINISTRADORA CORRESPONDIENTES, SEGÚN LOS CASOS.
- 2.- LAS TAPAS DE REGISTRO DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DEBERÁN CUMPLIR LA NORMA UNE-EN 124.
- 3.- LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEBERÁ COLOCARSE A UNA DISTANCIA SUPERIOR A 2,50 m DESDE EL FRENTE DE PARCELA, EVITANDO COINCIDIR CON EL EJE DEL BORDILLO (*).
- 4.- TUBO DE PVC CORRUGADO DE DIÁMETRO COMPRENDIDO ENTRE 63 Y 110 mm EN ALCORQUES Y JARDINERAS. LAS CONEXIONES DE LAS TUBERÍAS DE RIEGO DEBERÁN REALIZARSE EXCLUSIVAMENTE EN LOS ALCORQUES (**).



INDICACIONES GENERALES

- Se debe cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza de Diseño y Gestión de Obras en la Vía Pública.
- La ficha DS.1 establece la disposición óptima relativa de todos los servicios urbanos, excepto alcantarillado.
- El alcantarillado se dispondrá, preferentemente, en la calzada a una profundidad mínima de 1,50 metros si recoge solamente aguas pluviales y a una profundidad mínima de 3,00 metros si también recoge aguas residuales.
- Cuando no se disponga de la anchura mínima necesaria para situar los servicios como indica la ficha DS.1, se dispondrán éstos en las dos aceras procurando respetar las distancias y posiciones relativas indicadas en dicha ficha, teniendo en cuenta las observaciones que se indican a continuación para cada servicio.
- Las separaciones mostradas son orientativas, debiendo respetarse, de ser más restrictivas, las distancias mínimas indicadas por las empresas suministradoras. cuando no sea posible mantener estas distancias mínimas de separación, será necesario disponer de protecciones especiales aprobadas por el ayuntamiento o la empresa suministradora correspondientes, según los casos.
- Si existieran galerías de servicio las redes de distribución deberán instalarse por ellas.
- Las tapas de registro de los diferentes servicios deberán cumplir la UNE-EN 124.

RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- Los conductores de baja tensión (BT) se instalarán a una profundidad mínima de 0,60 metros.
- Los conductores de alta tensión (AT) se instalarán a una profundidad mínima de 0,90 metros.
- Los conductores de baja tensión se situarán a menor profundidad que los de alta tensión, manteniendo una distancia mínima de 0,25 m entre ambos.
- La separación entre conductores eléctricos y una segunda canalización de servicios, se ajustará a los valores que se indican en el Cuadro nº1.

RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS

- En recorridos paralelos, queda expresamente prohibida la instalación de la tubería de gas en la proyección vertical, tanto por encima como por debajo, de otro servicio existente.
- Las tuberías de gas se procurarán instalar lejos de arquetas y lo más alejadas posible de la canalización de semáforos.
- La profundidad de la tubería de gas debe permitir el desagüe a la red de alcantarillado.
- La separación de las tuberías de gas con otras canalizaciones u obras subterráneas se ajustará a los valores que se indican en el Cuadro nº2.

RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE

- Las tuberías de abastecimiento de agua potable:
 - a. Se instalarán siempre a menor profundidad que el alcantarillado, a una distancia mínima tanto horizontal como vertical de 100 centímetros entre las generatrices externas.
 - b. Se instalarán siempre a menor profundidad que las tuberías de agua regenerada, dejando una distancia mínima de 150 centímetros en planta y 30 centímetros en alzado entre las generatrices externas.
 - c. La red de abastecimiento de agua potable deberá colocarse a una distancia superior a 2,50 m desde el frente de parcela, evitando coincidir con el eje del bordillo.

CUADRO Nº 1

SEGUNDA CANALIZACIÓN DE SERVICIOS	SEPARACIÓN ENTRE CONDUCTORES ELÉCTRICOS Y LA SEGUNDA CANALIZACIÓN	
	DISTANCIA MÍNIMA EN PLANTA	DISTANCIA MÍNIMA EN CRUCE
GAS AGUA COMUNICACIONES POR CABLE	0,20 m.	0,20 m.
OTRO CONDUCTOR ELÉCTRICO	0,25 m.	0,25 m.

CUADRO Nº 2

	DISTANCIA MÍNIMA DE SEPARACIÓN DE REDES			
	P ≤ 5 bar		P > 5 bar	
	PARALELISMOS	CRUCES	PARALELISMOS	CRUCES
REDES DE GAS CON REDES DE OTROS SERVICIOS	0,20 m.	0,20 m.	0,40 m.	0,20 m.
REDES GAS CON ACOMETIDAS DE OTROS SERVICIOS			0,40 m.	0,30 m.
ACOMETIDAS DE GAS CON REDES DE OTROS SERVICIOS	0,30 m.	0,30 m.		
ACOMETIDAS CON ACOMETIDAS				

Cotas en milímetros
Originales DIN A-3